



Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

Expediente: CNHJ-NAY-475/2019

Asunto: Se notifica resolución definitiva

**C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA
PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con la resolución emitida por esta Comisión Nacional el 15 de mayo del año en curso (se anexa al presente), en la que se resuelven definitivamente los autos del expediente citado al rubro, le notificamos de la citada resolución y le solicitamos:

ÚNICO. Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico morenacnhj@gmail.com

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi



Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020

EXPEDIENTE: CNHJ-NAY-475/19

**ACTOR: TONATIUH HERIBERTO
ANDRADE RIVERA**

**DENUNCIADO: MARIO MARTÍN DELGADO
CARRILLO**

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver los autos que obran en el **Expediente CNHJ-NAY-475/19** motivo del recurso de queja presentado por el **C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA** de fecha de presentación en la sede nacional de este partido político el 20 de agosto de 2019, por medio de la cual realiza diversas acusaciones en contra del **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** quien en su calidad de militante supuestamente ha incurrido en violaciones a nuestros documentos básicos de nuestro partido político.

R E S U L T A N D O

- I.** En fecha 20 de agosto de 2019, se recibió en la sede nacional de este instituto político la queja motivo de la presente resolución, a la cual le fue asignado el número de folio 002633, promovida el **C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA**, en contra del **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, quien supuestamente incurrió en actos contrarios a la normativa interna de nuestro instituto político.
- II.** Por acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2019, se admitió la queja y se registró con el número de expediente **CNHJ-NAY-475/19**, notificándole debidamente a las partes y corriéndole traslado al demandado para que hicieran valer lo que a su derecho conviniera.
- III.** Que en fecha 09 de septiembre de 2019, el **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** dio contestación en tiempo y forma al recurso de queja presentado en

su contra.

- IV. Que en fecha 23 de septiembre de 2019, se emitió el Acuerdo de preclusión de recepción de documentos, vista y citación a audiencia, notificándole a cada una de las partes que dicha Audiencia tendría verificativo en la sede nacional de nuestro Partido el 03 de octubre de 2019 a las 11:00 horas.
- V. Que en fecha 01 de octubre de 2019, emitió acuerdo de diferimiento de audiencia, notificándole a cada una de las partes que la misma tendría verificativo en la sede nacional de nuestro partido político el 07 de octubre de 2019.
- VI. Que en fecha 07 de octubre de 2019, se celebraron las audiencias de conciliación, pruebas y alegatos, a la cual comparecieron las partes, la cual fue suspendida a efecto de que las partes llegaran a un acuerdo conciliatorio.
- VII. Que en fecha 09 de octubre de 2019, se emitió acuerdo de reanudación de audiencias, notificándole a cada una de las partes que la misma tendría verificativo el 14 de octubre de 2019, a las 11:00 horas,
- VIII. Que en fecha 14 de octubre de 2019, se reanudaros las audiencias estatutarias, a la cual comparecieron ambas partes.
- IX. Finalmente, se turnaron los autos para emitir resolución que en derecho corresponda.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- COMPETENCIA. Esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA es competente para conocer y resolver el recurso de queja presentado por los Protagonistas del Cambio Verdadero, es decir, los militantes del Partido, de conformidad con los artículos 3, 47, 49 incisos a), b), f), g), n), 54 y 56 del Estatuto; 48 de la Ley General de Partidos Políticos; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La queja referida se admitió y registró bajo el número de expediente **CNHJ-NAY-475/19** por acuerdo de esta H. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fecha 2 de septiembre de 2019, tras haber cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 54 de nuestro Estatuto.

1. Oportunidad. La queja se encuentra presentada en tiempo y forma, toda vez que los agravios constituyen actos de tracto sucesivo, esto debido a la realización de

actos de promoción indebida se actualizan en tanto el demandado continúe al frente de la denominada “Consulta, los doce desafíos para que siga la 4T”

2. Forma. La queja y los escritos posteriores de la parte actora y del denunciado fueron recibidos en la Sede Nacional y por correo electrónico dirigido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

3. Legitimación y personería. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA reconoce a la personalidad tanto del actor como del denunciado, toda vez que los mismos son afiliados a MORENA y son Protagonistas del Cambio Verdadero, tal como lo estipula el artículo 56 del Estatuto del Partido.

TERCERO.- DE LAS CAUSALES DEL IMPROCEDENCIA

El denunciado hace valer como causales de improcedencia las siguientes:

- Extemporaneidad del recurso de queja
- Cosa juzgada,

En **cuanto a la extemporaneidad del recurso de queja**, la misma es improcedente en atención a que los hechos denunciados al constituir una pluralidad de acciones dirigidas a un mismo fin (que supuestamente iniciaron el 25 de julio y que el último supuestamente fue realizado el 14 de agosto, ambos de 2019) tienen la calidad de actos de tracto sucesivo, por lo que pueden ser denunciados en cualquier momento, no resultado así aplicable el plazo de quince días a que hace referencia el folleto de “Como presentar una queja”.

Para robustecimiento se cita el siguiente criterio jurisprudencial que a la letra establece:

Jurisprudencia 6/2007

PLAZOS LEGALES. CÓMPUTO PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO O LA LIBERACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN, CUANDO SE TRATA DE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO.- *Un principio lógico que se ha aplicado para determinar el transcurso de los plazos legales para el ejercicio de un derecho o la liberación de una obligación, cuando se trata de actos de tracto sucesivo, en los que genéricamente se reputan comprendidos los que no se agotan instantáneamente, sino que producen efectos de manera alternativa, con diferentes actos, consistente en que mientras no cesen tales efectos no existe punto*

fijo de partida para considerar iniciado el transcurso del plazo de que se trate, ya que su realización constante da lugar a que de manera instantánea o frecuente, renazca ese punto de inicio que constituye la base para computar el plazo, lo cual lleva al desplazamiento consecuente hacia el futuro del punto terminal, de manera que ante la permanencia de este movimiento, no existe base para considerar que el plazo en cuestión haya concluido. Cuarta Época: Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-033/99.—Actora: Noelia Hernández Berumen.—Autoridad Responsable: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.—12 de octubre de 1999.—Unanimidad de 6 votos.—Ponente: Eloy Fuentes Cerda.—Secretaria: Adriana Margarita Favela Herrera.

Es por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Nacional determina la improcedencia de la causal invocada por el denunciado en su escrito de contestación.

En **cuanto a la causal de improcedencia de cosa juzgada**, la misma es improcedente en atención a que los hechos denunciados no han sido juzgados por este órgano jurisdiccional.

Lo anterior en atención a que la emisión del oficio CNHJ-304-2019 correspondió a la respuesta a una consulta planteada por un militante en cumplimiento artículo 49 inciso n) y 54, párrafo sexto del Estatuto de Morena, mismos que a la letra establece lo siguiente:

“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;

Artículo 54°. (...) Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos. La Comisión Nacional tendrá un plazo de diez días para resolver la consulta.”

En este sentido, la naturaleza jurídica de la consulta es diversa a la del recurso de queja, pues la primera tiene la intención de resolver consultas planteadas por los

militantes sobre la interpretación de diversos preceptos normativos, como ocurrió en el oficio CNHJ-304-2019, en la que un militante planteó lo siguiente: *“¿El diputado federal Mario Delgado Carrillo puede arrogarse la facultad de convocar a una consulta a nivel nacional “sobre el futuro de morena” entre militantes o simpatizantes de nuestro partido-movimiento?”*, siendo el caso que la Comisión Nacional respondió lo siguiente: *“En este contexto, esta Comisión Nacional estima que la “Consulta 12 Desafíos de MORENA” NO es un ejercicio representativo de la militancia ni de los órganos partidistas de MORENA, por tanto, los acuerdos, postulados, decisiones que de la misma se deriven no reflejan la postura de los miembros de este partido ni deben ser vinculantes a los órganos internos de este partido movimiento para la elaboración de estrategias políticas. Pues se reitera, se desconoce el origen, la autoría, el objeto, el marco normativo y los fines de éste ejercicio, por tanto, no se puede otorgar legalidad a una actividad que busca incidir en la vida interna de este partido ante el anonimato con la que se está desarrollando, con mayor razón, cuando esta actividad no ha sido autorizada por los órganos formales de este partido político.”*

Llegando a esta conclusión únicamente atendido a la diligencia con las autoridades partidistas a efecto de tener certeza sobre si la mencionada “Consulta 12 Desafíos de MORENA” había sido una estrategia aprobada por las autoridades partidistas de este instituto político, sin que dichas diligencias correspondieran a un procedimiento sancionatorio, toda vez que no se analizaron hechos con el objeto de imputar responsabilidades al interior de Morena, ni mucho menos se agotaron cada una de las etapas del procedimiento establecido en el artículo 54 estatutario.

Para sustento de lo antes argumentado se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Novena Época

Registro: 188639

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XIV, Octubre de 2001

Materia(s): Común, Civil

Tesis: VI.2o.C. J/213

Página: 878

COSA JUZGADA, EXCEPCIÓN DE.

La excepción de cosa juzgada no es procedente cuando la sentencia en que se funda no decidió sobre el mérito o fondo de las

pretensiones planteadas ni sobre la causa de pedir o de excepcionarse. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

En este orden de ideas, no debe entenderse la respuesta a una consulta como un procedimiento análogo al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 54 estatutario, por lo cual no se actualiza la cosa juzgada en este asunto.

Al no resultar fundadas ninguna de las causales improcedencia hechas valer por el denunciado, resulta procedente estudiar los planteamientos de fondo.

CUARTO.- ESTUDIO DE FONDO.

I.- DE LA QUEJA. Mención de Agravios. Los agravios hechos valer por el **C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA** en contra del **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** son los siguientes:

- El denunciado viola en contra de MORENA los criterios de promoción personal emitidos bajo el oficio CNHJ-094/2016.
- El denunciado, al momento en el cual convoca a nombre de MORENA a una “Encuesta, 12 desafíos de MORENA”, viola en contra de nuestro instituto político lo previsto en los artículos 3° inciso c), 14 bis, 38, 41, 44, 46 y 53, incisos b), c), f) e i) de la norma estatutaria.
- El denunciado transgrede el orden normativo de este partido y se encuentra usurpando funciones exclusivas de los órganos colegiados representativos de MORENA.

II.- DE LA CONTESTACIÓN. Contestación de agravios: En su escrito de contestación, el denunciado hizo valer las siguientes manifestaciones:

- Que los hechos denunciados fueron resuelto mediante el oficio CNHJ-304-2019.
- Que el denunciado se ha conducido conforme a derecho y de la norma estatutaria.
- Que el denunciado no ha llevado a cabo actos de promoción indebida.

III.- DEL CAUDAL PROBATORIO. De las pruebas ofrecidas por las partes:

❖ **EI C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA, en su escrito de queja ofreció los siguientes medios de prueba:**

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio CNHJ-094-2016 que contiene los “Criterios sobre la promoción personal indebida en MORENA” emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio CNHJ-313-2018 que contiene “Exhorto a los representantes populares electos y emanados de MORENA” emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio CNHJ-304-2019 que contiene la respuesta a la consulta formulada por el suscrito, el día 30 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

4.- TÉCNICA.- Consistente en el video con una duración de 2:22 minutos en el que se advierte el llamamiento que realiza el denunciado a la militancia de MORENA sobre la consulta relacionada con el proceso interno de nuestro partido político.

5.- TÉCNICA.- Consistente en las capturas de pantallas de la publicación realizada por el C. MARIO DELGADO CARRILO en su cuenta personal de la denominada red social “Facebook”, en la que hace un llamado a la militancia a participar en una consulta.

6.- TÉCNICA.- Consistente en la captura de pantalla de la publicación realizada por el C. MARIO DELGADO CARRILO en su cuenta personal de la denominada red social “Facebook”, en la que hace un llamado a la militancia a participar en una consulta y que ha generado más de 9,300 reacciones, más de 1,300 comentarios, más de 3,200 ocasiones en que fue compartida y más de 117, 000 mil reproducciones en la red social de Facebook.

7.- DOCUMENTAL.- Consistente en el texto denominado “LOS 12 DESAFÍOS PARA QUE SIGA LA 4T”, misma que se encuentra alojada en el sitio consultamorena.org.

8.- TÉCNICA.- Consistente en la imagen correspondiente a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado, misma que se encuentra alojada en la página consultamorena.org y que se encuentra inserta en la foja 14 de la presente queja.

9.- TÉCNICA.- Consistente en la imagen correspondiente a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado denominada “CONOCE LOS DESAFÍOS DEL 1 AL 6”, misma que se encuentra alojada en la página consultamorena.org y que se encuentra inserta en la foja 15 de la presente queja.

10.- TÉCNICA.- Consistente en la imagen correspondiente a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado denominada “CONOCE LOS DESAFÍOS DEL 7 AL 12”, misma que se encuentra alojada en la página consultamorena.org y que se inserta a la presente en la foja 15 de la presente queja.

11.- TÉCNICA.- Consistente en el video titulado “Consulta 12 Desafíos MORENA” con una duración de 1:44 minutos, en el que se aprecia al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO convocando a una consulta a los militantes de nuestro partido político.

12. DOCUMENTALES TÉCNICAS.- Consistentes en 13 notas periodísticas mismas que se esquematizan de conformidad con el siguiente cuadro que se inserta a continuación:

MEDIO DE COMUNICACIÓN y FECHA DE PUBLICACIÓN	TÍTULO DE LA NOTA	LINK DE ACCESO
i) EXCELSIOR 25 DE JULIO	“Interesa a Mario Delgado buscar dirigencia de Morena”	https://www.excelsior.com.mx/nacional/interesa-a-mario-delgado-buscar-dirigencia-de-morena/1326688
ii) EL UNIVERSAL 25 DE JULIO	“Lanza Mario Delgado consulta sobre renovación de dirigencia de Morena”	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/lanza-mario-delgado-consulta-sobre-renovacion-de-dirigencia-de-morena
iii) MILENIO 25 DE JULIO	“Mario Delgado 'se destapa' para dirigir a Morena”	https://www.milenio.com/politica/mario-delgado-confirma-interes-dirigir-morena
iv) LA JORNADA 25 DE JULIO	“Mario Delgado se destapa para dirigir a Morena”	https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/07/25/mario-delgado-se-destapa-para-dirigir-a-morena-1286.html

v) CRÓNICA 25 DE JULIO	“Se destapa Mario Delgado para la presidencia de Morena”	https://www.cronica.com.mx/notas-se_destapa_mario_delgado_para_la_presidencia_de_morena-1126339-2019
vi) LA RAZÓN 25 DE JULIO	“Mario Delgado ‘se destapa’ para dirigir a Morena”	https://www.razon.com.mx/mexico/mario-delgado-se-destapa-destape-dirigir-dirigencia-morena-yeidckol-polevnsky-eleccion-interna/
vii) SIN EMBARGO 25 DE JULIO	“Mario Delgado dice que le interesa dirigir Morena, pero primero buscará la unidad del partido”	https://www.sinembargo.mx/25-07-2019/3618806
viii) UNOTV 26 DE JULIO	“Mario Delgado ‘se destapa’ para la dirigencia de Morena”	https://www.unotv.com/noticias/port-al/nacional/detalle/mario-delgado-dirigencia-morena-348814/
ix) EL UNIVERSAL 27 DE JULIO	“Contienda interna divide a bancada de MORENA”	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/contienda-interna-divide-bancada-de-morena
x) EL UNIVERSAL 28 DE JULIO	“Mario Delgado arranca campaña para dirigencia nacional de Morena”	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mario-delgado-arranca-campana-para-dirigencia-nacional-de-morena
xi) EL INFORMADOR 28 DE JULIO	“Mario Delgado arranca campaña para dirigencia de Morena”	https://www.informador.mx/mexico/Mario-Delgado-arranca-campana-para-dirigencia-de-Morena-20190728-0074.html
xii) MVS NOTICIAS 30 DE JULIO	“Mario Delgado interesado en dirigencia nacional de Morena”	https://mvsnoticias.com/noticias/nacionales/mario-delgado-interesado-en-dirigencia-nacional-de-morena/
xiii) CUADRATIN 30 DE JULIO	“Inicia Delgado camino para dirigir a Morena y anuncia 12 desafíos”	https://mexico.quadratin.com.mx/inicia-delgado-camino-para-dirigir-a-morena-y-anuncia-12-desafios/

13. TÉCNICA.- Consistente en el video con una duración de 4:27 minutos, en el que se aprecia la entrevista realizada por la periodista Yuridia Sierra al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO para el programa de televisión Imagen Noticias.

14. PRUEBA CONFESIONAL. Consistente en el testimonio que se sirva rendir el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO el día y hora que para el efecto le sea notificado el acuerdo respectivo por ésta H. Comisión y al tenor de las posiciones que se le formulen y sean calificadas como legales, versando sobre los hechos que hoy se denuncian.

15.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consiste en las presunciones lógico jurídicas que favorecen la procedencia de la presente denuncia.

16.- INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.- Consisten en todas las actuaciones realizadas en este procedimiento, relaciono estas pruebas con todos y cada uno de los hechos que se denuncian.

17.- DE LAS PRUEBAS SUPERVENIENTES.- En audiencia de 14 de octubre de 2019, el actor presentó escrito mediante el cual ofrece pruebas supervenientes.

Con fundamento en el artículo 461, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria, las mismas se desechan de plano toda vez que no guardan relación con la Litis.

❖ **En cuanto al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, en su escrito de contestación ofreció las siguientes pruebas:**

1.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el documento emitido en el mes de enero de 2019, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el cual se establece el plazo para la presentación del recurso de queja.

2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consiste en todas y cada una de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa y que favorezcan a los intereses de los suscritos.

3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN SUS DOS EFECTOS.- Que consiste en todo aquello que favorezca a los intereses del suscrito.

IV.- RELACIÓN CON LAS PRUEBAS.

Para abordar el estudio de los motivos de agravio, es necesario tener en cuenta que el objeto de las pruebas es la de imprimir convicción al juzgador respecto de la certeza positiva o negativa de los hechos materia del proceso, pues toda prueba busca influir sobre hechos jurídicos, esos que materialmente hacen susceptible dar origen a una relación jurídica, por lo que, el objeto fundamental de la prueba es

recopilar elementos de convicción para determinar la verdad.

Esto es, la prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos, recordemos, como ha expresado la doctrina y la jurisprudencia, que la valoración de la prueba es una operación mental, en virtud de la cual, los integrantes de esta Comisión determinan la fuerza de convicción, en conjunto, de los elementos de prueba aportados por las partes para inferir si son ciertas o no las afirmaciones tanto del actor como del denunciado hechas en la queja y en la contestación a la queja, respectivamente.

❖ Bajo esta línea argumentativa, en relación con los hechos narrados en la queja se imputa al denunciado lo siguiente:

“...TERCERO.- El día 25 de julio de 2019, el hoy denunciado junto con diversos militantes que se ostentan actualmente como Diputados a nivel federal, convocaron a una rueda de prensa para presentar su página web consultamorena.org; un spot denominado Consulta 12 desafíos MORENA (cuya duración es de 1:44 minutos); así como para emplazar a la militancia a un ejercicio electoral de consulta denominado 12 desafíos MORENA, mediante el cual se ha planteado la necesidad de definir el futuro del movimiento, así como de replantear la organización y conducción de nuestro partido sin tener derecho o estar facultado para ello (...)

CUARTO.- Que en fecha del 26 de julio de 2019, siendo como a las 12:15 horas, el hoy denunciado, desde su perfil de Facebook MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO (@mariodelgadocarrillo) realizó la siguiente publicación: “No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morenavamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación. ¡Participa aquí! <http://consultamorena.org> #ConsultaMorena”

QUINTO.- Asimismo, el día 28 de julio de 2019, el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, hizo una publicación desde su perfil de facebook, en los siguientes términos (se cita link): “No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morena vamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación. ¡Participa aquí! <http://consultamorena.org>

#ConsultaMorena”

SÉPTIMO.- Que al momento de acceder al sitio consultamorena.org, es de apreciarse que los planteamientos que se realizan para la consulta son los siguientes: 1. De movimiento de oposición a fuerza de consolidación y trascendencia de la 4T. ¿Cómo transitar de un movimiento que encabezó la oposición histórica del país, a ser la fuerza de cambio que acompañe a la 4T y al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador? 2. Relación con gobiernos y representantes populares del movimiento y de oposición. ¿Cómo será la relación del movimiento de cara a los gobiernos (federal, estatales y municipales), representantes populares emanados de MORENA o sus alianzas y de oposición? 3. Organización interna, órganos de dirección, resolución de conflictos, selección de candidatos. ¿Cómo nos debemos organizar internamente, cómo vamos a dirimir los posibles conflictos internos, cómo se van a seleccionar a los mejores candidatos para representar a nuestro movimiento? 4. Contacto permanente con la militancia y planes de acción. ¿Cómo te gustaría que el partido se acercara a la militancia y cuál sería el mejor plan de acción permanente? 5. Relación con el movimiento social y la sociedad civil como instrumentos de transformación en función de las mejores causas. ¿Cuál y cómo debe ser la relación de MORENA con los movimientos sociales, sociedad civil y movimientos populares? 6. Formación de cuadros, de militancia, de gobernantes y legisladores y mecanismos de acompañamiento. ¿Cómo vamos a lograr una adecuada formación política y seguimiento en todos los niveles (militantes, legisladores, gobernantes y funcionarios)? 7. Estrategia y eficacia electoral. ¿Cuáles deben ser las estrategias para tener eficacia electoral? 8. Alianzas con partidos políticos. ¿Cuál y cómo debe ser la política de alianzas partidistas de nuestro movimiento? 9. Mantenimiento y permanencia de los valores cívicos y principios políticos. ¿Cómo lograr mantener los valores y principios de nuestro movimiento y a su vez sumar a más ciudadanos a nuestra causa? 10. Política exterior dentro del movimiento. ¿Cómo y con quién debe establecer relaciones de cooperación nuestro movimiento a nivel continental e internacional? 11. Agenda programática. ¿Cuál debe ser nuestra agenda programática que apoye a nuestro gobierno y cómo haremos para construirla consultando al pueblo? 12. Propuesta siempre en unidad rumbo al futuro de nuestro movimiento ¿Cuál sería tu propuesta rumbo al futuro de MORENA?

OCTAVO.- Que al momento de acceder al sitio consultamorena.org, es de apreciarse que la consulta que se organiza tiene el objetivo de

realizarse de manera electoral al interior del partido ya que existen los diseños de las boletas para ello:

NOVENO.- Que el spot a que se refiere el hecho tercero fue subido a la plataforma de YOUTUBE bajo la denominación “Consulta 12 desafíos MORENA” con una duración de 1:44 minutos cuyo contenido del mismo coincide con la convocatoria que fue presentada por el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO en fecha del 25 de julio de 2019: “Morena surgió como un movimiento social y político pacífico que luchó por la transformación democrática del país. En 2018, nuestro Movimiento logró llevar a la presidencia de México a nuestro líder histórico Andrés Manuel López Obrador a través de una revolución pacífica, más de 30 millones de mexicanos nos unimos a la cuarta transformación cansados del modelo neoliberal que sólo ha beneficiado a unos cuantos a costa de la pobreza de la mayoría. En este movimiento de regeneración nacional buscamos un cambio político, económico, social y cultural a través de los principios éticos y defendiendo a la soberanía, la patria, los derechos humanos, la libertad, la justicia y la dignidad de todos. Nuestro actuar no se guía por un pensamiento único sino por principios y valores democráticos en torno a un objetivo común: la transformación del país, siempre en unidad y sin lugar a facciones o grupos. Es momento de consolidar nuestro movimiento en los años y décadas porvenir para con ello fincar las bases de la transformación por la que tanto hemos luchado, es fundamental organizarnos en unidad con la militancia y desde la militancia para reflexionar, dialogar y deliberar el futuro del movimiento. Por eso vamos a realizar una consulta en todos los estados de la república a través de foros donde discutiremos los 12 desafíos principales que enfrentamos para fortalecer nuestro movimiento de regeneración nacional, además podrás participar en la página consultamorena.org. Sigamos con firmeza el rumbo marcado por nuestro presidente, por la unidad del movimiento y la continuidad política, ¡únete! y participa en la consulta de MORENA 12 desafíos para que siga la cuarta transformación Morena la esperanza de México.

DÉCIMO.- En consecuencia de la rueda de prensa convocada por el hoy denunciado en fecha del 25 de julio de 2019 y dado su contenido, fueron publicadas los días 25, 26, 27, 28 y 30 de julio diversas notas periodísticas

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha del 26 de julio de 2019, siendo aproximadamente las 14:40 horas, el hoy denunciado, fue entrevistado

vía telefónica, por la C. Yuridia Sierra, en su calidad de conductora del programa de televisión Imagen Noticias, perteneciente a Cadena Tres. Durante la misma, fue inquirido el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO sobre la presentación de la consulta 12 desafíos de MORENA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el proyecto encabezado por el hoy denunciado denominado: "Consulta, 12 desafíos MORENA", tiene la finalidad de iniciar una campaña electoral disfrazada al interior de nuestro instituto político, ya que en ella se ha mencionado que la consulta se encuentra destinada a los militantes y que se busca generar diversos foros dentro de todo el territorio nacional para discutir temas de nuestro partido, con lo cual se estaría justificando la exposición y presencia del C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, mismo que encabezaría dichos eventos.

DÉCIMO TERCERO.- Que tanto la rueda de prensa celebrada el día 25 de julio de 2019, como el sitio web de la campaña electoral del C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, como el spot subido a la plataforma YOUTUBE, como los logotipos de la boleta electoral que será utilizada para la supuesta consulta, traen consigo la imagen de nuestro partido.

DÉCIMO CUARTO.- El 26 de julio de 2019, el denunciado continuó haciendo publicidad a la referida consulta, inclusive relacionando su imagen y nombre con esta, escribiendo la siguiente publicación el día aludido (se cita link):

DÉCIMO QUINTO.- El 28 de julio de 2019, el denunciado continuó haciendo publicidad a la referida consulta...

DÉCIMO SEXTO.- El 13 de agosto de 2019, el denunciado volvió a publicitar en sus redes sociales la consulta en cuestión.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El 14 de agosto de 2019, el denunciado incorporó de nueva cuenta en su red social de facebook, la siguiente publicidad respecto de la consulta en cuestión (se cita link): "Estamos ante una nueva realidad en la que debemos redefinir y reorganizar a nuestro partido para garantizar la #CuartaTransformación. #ConsultaMorena

VIGÉSIMO.- Que en nuestro instituto político por conducto del Consejo Nacional no se ha aprobado ninguna directriz para efectos de que sean

discutidos los doce temas que comprende la consulta que promueve el hoy denunciado.

Para lo cual, la parte actora aportó las siguientes pruebas:

1.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el texto denominado “LOS 12 DESAFÍOS PARA QUE SIGA LA 4T”, misma que se encuentra alojada en el sitio consultamorena.org, el cual corresponde al siguiente;

1. De movimiento de oposición a fuerza de consolidación y trascendencia de la 4T. *¿Cómo transitar de un movimiento que encabezó la oposición histórica del país, a ser la fuerza de cambio que acompañe a la 4T y al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador?*

2. Relación con gobiernos y representantes populares del movimiento y de oposición. *¿Cómo será la relación del movimiento de cara a los gobiernos (federal, estatales y municipales), representantes populares emanados de MORENA o sus alianzas y de oposición?*

3. Organización interna, órganos de dirección, resolución de conflictos, selección de candidatos. *¿Cómo nos debemos organizar internamente, cómo vamos a dirimir los posibles conflictos internos, cómo se van a seleccionar a los mejores candidatos para representar a nuestro movimiento?*

4. Contacto permanente con la militancia y planes de acción. *¿Cómo te gustaría que el partido se acercara a la militancia y cuál sería el mejor plan de acción permanente?*

5. Relación con el movimiento social y la sociedad civil como instrumentos de transformación en función de las mejores causas *¿Cuál y cómo debe ser la relación de Morena con los movimientos sociales, sociedad civil y movimientos populares?*

6. Formación de cuadros, de militancia, de gobernantes y legisladores y mecanismos de acompañamiento. *¿Cómo vamos a lograr una adecuada formación política y seguimiento en todos los niveles (militantes, legisladores, gobernantes y funcionarios)?*

7. Estrategia y eficacia electoral. *¿Cuáles deben ser las estrategias para tener eficacia electoral?*

8. Alianzas con partidos políticos. *¿Cuál y cómo debe ser la política de alianzas partidistas de nuestro movimiento?*

9. Mantenimiento y permanencia de los valores cívicos y principios políticos, *¿Cómo lograr mantener los valores y principios de nuestro movimiento y a su vez sumar a más ciudadanos a nuestra causa?*

10. Política exterior dentro del movimiento, ¿Cómo y con quién debe establecer relaciones de cooperación nuestro movimiento a nivel continental e internacional?

11. Agenda programática. ¿Cuál debe ser nuestra agenda programática que apoye a nuestro gobierno y cómo haremos para construirla consultando al pueblo?

12. Propuesta siempre en unidad rumbo al futuro de nuestro movimiento ¿Cuál sería tu propuesta rumbo al futuro de Morena?

VALORACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL

A esta prueba se le otorga valor probatorio de indicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Morena, en relación con el artículo 462, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria.

De este medio de prueba se desprende la exposición de motivos, así como cada una de las preguntas que constituyen la encuesta de “LOS 12 DESAFÍOS DE MORENA”.

2.- LAS TÉCNICAS: Consistentes en las siguientes:

2.1.- TÉCNICA.- Consistente en el video con una duración de 2:22 minutos, publicado en la cuenta de Facebook del denunciado, en el que se advierte el llamamiento que realiza el denunciado a la militancia de MORENA sobre la consulta relacionada con el proceso interno de nuestro partido político. Dicho video fue publicado el 26 de julio de 2019, alrededor de las 12:15 horas, desde el perfil de Facebook de MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO (@mariodelgadocarrillo) el cual se transcribe a continuación:

“Los diputados federales, aquí reunidos, tenemos como interés fundamental la redefinición del partido en lo que es su siguiente etapa. MORENA logró su gran meta, su gran objetivo: Llevar a la presidencia a Andrés Manuel López Obrador; somos ahora el partido en el gobierno, pero queremos, debemos organizarlo para garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la cuarta transformación. Sabemos que el trabajo legislativo no es suficiente, debemos organizar a las bases para que el movimiento continúe. Pero antes de entrar en alguna disputa personal es tiempo de la unidad, pero sobre todo de la reflexión: ¿Cuál es el partido que queremos para no perder el impulso? Y el día de hoy, venimos a consultar a la militancia, vamos a salir todos a invitar a todos

los militantes y simpatizantes de MORENA a organizar debates, a organizar foros, a organizar tertulias, pláticas donde podamos contestar y redefinir al partido. A que participen en esta consulta, para primero, hacer la redefinición del partido, el partido que queremos, para consolidar y lograr la trascendencia de la Cuarta Transformación y que en unidad, logremos un proceso de renovación de la dirigencia, con reglas transparentes, equitativas para todos y que terminemos con una organización política fuerte que apoye al Presidente de la República y que garantice por muchos años la cuarta transformación.”

2.2.- TÉCNICA.- Consistente en la publicación del 26 de julio de 2019, alrededor de las 12:15 horas, desde el perfil de Facebook de MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO (@mariodelgadocarrillo), que se transcribe a continuación:

“No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morena vamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación. ¡Participa aquí! <http://consultamorena.org> #ConsultaMorena”

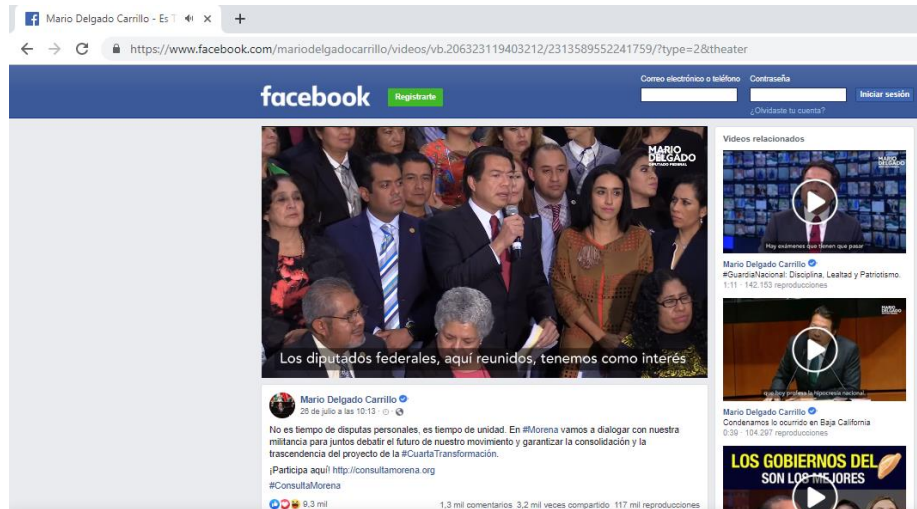
En perfeccionamiento a esta prueba se permitió adjuntaron las siguientes capturas de pantalla:

Estas publicaciones estuvieron alojadas en las direcciones electrónicas:
<https://www.facebook.com/watch/?v=2313589552241759>

y

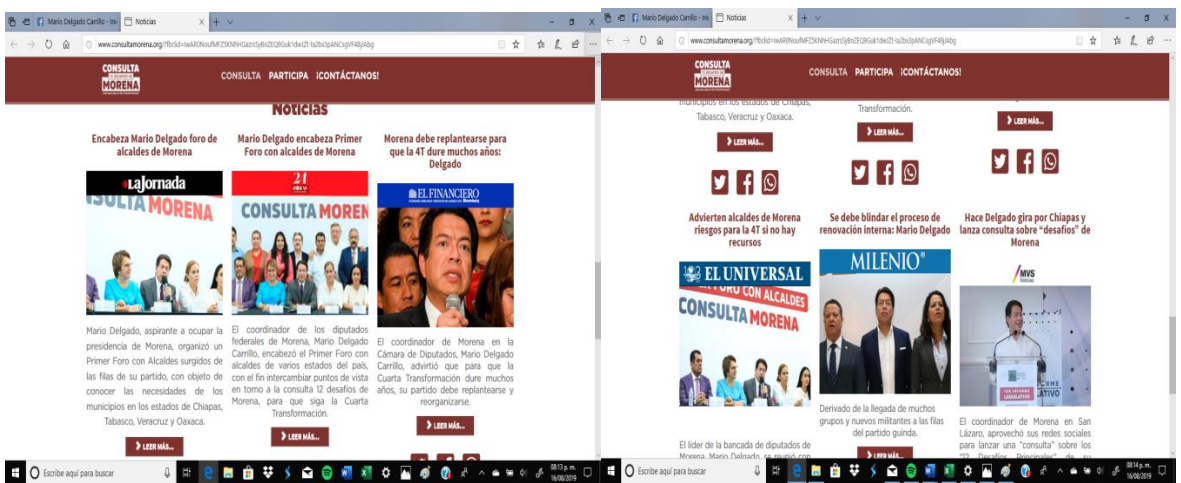
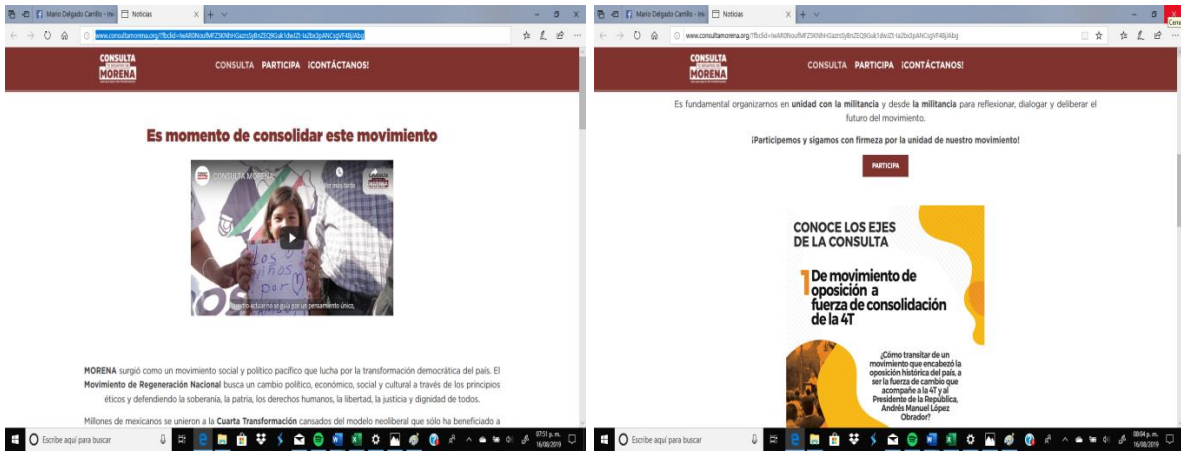
<https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/vb.206323119403212/2313589552241759/?type=2&theater>

2.3.- TÉCNICA.- Consistente en las capturas de pantallas de la publicación realizada por el C. MARIO DELGADO CARRILO en su cuenta personal de la denominada red social “Facebook”, en la que hace un llamado a la militancia a participar en una consulta, las cuales se insertan a continuación:



Esta publicación contiene ha generado más de 9,300 reacciones, más de 1,300 comentarios, más de 3,200 ocasiones en que fue compartida y más de 117, 000 mil reproducciones en la red social de Facebook.

2.4.- TÉCNICA.- Consistente en las imágenes correspondientes a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado, misma que se encuentra alojada en la página consultamorena.org y que se insertan a continuación:



2.5.- TÉCNICA.- Consistente en la imagen correspondiente a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado denominada “CONOCE LOS DESAFÍOS DEL

1 AL 6”, misma que se encuentra alojada en la página consultamorena.org y que se inserta a continuación:

CONSULTA
12 DESAFÍOS DE
morena
para que siga la 4ta. Transformación

**¡ES MOMENTO DE CONSOLIDAR
NUESTRO MOVIMIENTO!**

Vamos a realizar una consulta en todos los estados de la República, a través de foros, donde discutiremos los siguientes 12 desafíos que enfrenta MORENA.

CONOCE LOS DESAFÍOS DEL 1 AL 6:

- 1. De movimiento de oposición a fuerza de consolidación y trascendencia de la 4T.
- 2. Relación con gobiernos y representantes populares del movimiento y de oposición.
- 3. Organización interna, órganos de dirección, resolución de conflictos, selección de candidatos.
- 4. Contacto permanente con la militancia y planes de acción.
- 5. Relación con el movimiento social y la sociedad civil como instrumentos de transformación en función de las mejores causas.
- 6. Formación de cuadros, de militancia, de gobernantes y legisladores y mecanismos de acompañamiento.

¡ÚNETE Y PARTICIPA!
Sigamos con firmeza por la unidad y consolidación del movimiento y por la 4ta. Transformación de México.

morena
La esperanza de México

consultamorena.org

2.6.- TÉCNICA.- Consistente en la imagen correspondiente a la convocatoria a la consulta impulsada por el denunciado denominada “CONOCE LOS DESAFÍOS DEL 7 AL 12”, misma que se inserta a continuación:

CONSULTA
12 DESAFÍOS DE
morena
para que siga la 4ta. Transformación

**¡ES MOMENTO DE CONSOLIDAR
NUESTRO MOVIMIENTO!**

Vamos a realizar una consulta en todos los estados de la República, a través de foros, donde discutiremos los siguientes 12 desafíos que enfrenta MORENA.

CONOCE LOS DESAFÍOS DEL 7 AL 12:

- 7. Estrategia y eficacia electoral.
- 8. Alianzas con partidos políticos.
- 9. Mantenimiento y permanencia de los valores cívicos y principios políticos.
- 10. Política exterior dentro del movimiento.
- 11. Agenda programática.
- 12. Propuesta siempre en unidad rumbo al futuro de nuestro movimiento.

¡ÚNETE Y PARTICIPA!
Sigamos con firmeza por la unidad y consolidación del movimiento y por la 4ta. Transformación de México.

morena
La esperanza de México

consultamorena.org

2.7.- TÉCNICA.- Consistente en el video titulado “Consulta 12 Desafíos MORENA” con una duración de 1:44 minutos, en el que se aprecia al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO convocando a una consulta a los militantes de nuestro partido político, misma que se transcribe a continuación:

“Morena surgió como un movimiento social y político pacífico que luchó por la transformación democrática del país. En 2018, nuestro Movimiento logró llevar a la presidencia de México a nuestro líder histórico Andrés Manuel López Obrador a través de una revolución pacífica, más de 30 millones de mexicanos nos unimos a la cuarta transformación cansados del modelo neoliberal que sólo ha beneficiado a unos cuantos a costa de la pobreza de la mayoría.

En este movimiento de regeneración nacional buscamos un cambio político, económico, social y cultural a través de los principios éticos y defendiendo a la soberanía, la patria, los derechos humanos, la libertad, la justicia y la dignidad de todos.

Nuestro actuar no se guía por un pensamiento único sino por principios y valores democráticos en torno a un objetivo común: la transformación del país, siempre en unidad y sin lugar a facciones o grupos. Es momento de consolidar nuestro movimiento en los años y décadas porvenir para con ello fincar las bases de la transformación por la que tanto hemos luchado, es fundamental organizarnos en unidad con la militancia y desde la militancia para reflexionar, dialogar y deliberar el futuro del movimiento.

Por eso vamos a realizar una consulta en todos los estados de la república a través de foros donde discutiremos los 12 desafíos principales que enfrentamos para fortalecer nuestro movimiento de regeneración nacional, además podrás participar en la página consultamorena.org.

Sigamos con firmeza el rumbo marcado por nuestro presidente, por la unidad del movimiento y la continuidad política, ¡únete! y participa en la consulta de MORENA 12 desafíos para que siga la cuarta transformación Morena la esperanza de México.”

2.8.- DOCUMENTALES TÉCNICAS.- Consistentes en 13 notas periodísticas mismas que se esquematizan de conformidad con el siguiente cuadro que se inserta a continuación:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	TÍTULO DE LA NOTA	LINK DE ACCESO	CONTENIDO DE LAS NOTAS
-----------------------	-------------------	----------------	------------------------

N y FECHA DE PUBLICACIÓN			
i) EXCELSIOR 25 DE JULIO	“Interesa a Mario Delgado buscar dirigencia de Morena”	https://www.excelsior.com.mx/nacional/interesa-a-mario-delgado-buscar-dirigencia-de-morena/1326688	Mario Delgado busca dirigir Morena, por lo cual iniciará una consulta en todo el país para preguntar a la militancia los pasos futuros del partido.
ii) EL UNIVERSAL 25 DE JULIO	“Lanza Mario Delgado consulta sobre renovación de dirigencia de Morena”	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/lanza-mario-delgado-consulta-sobre-renovacion-de-dirigencia-de-morena	El coordinador de los diputados de Morena, Mario Delgado, convocó una consulta entre militantes morenistas sobre el futuro de ese partido y con miras a la renovación de la dirigencia nacional, en la que expresó su interés.
iii) MILENIO 25 DE JULIO	“Mario Delgado 'se destapa' para dirigir a Morena”	https://www.milenio.com/politica/mario-delgado-confirma-interes-dirigir-morena	Mario Delgado confirmó su interés de buscar la dirigencia nacional de Morena. La confirmación de su intención de dirigir Morena se dio en el marco de la presentación de un manifiesto por la unidad del partido denominado '12 desafíos para que siga la 4T', avalado por 110 diputados federales de Morena, dos del PT y uno más de Encuentro Social.
iv) LA JORNADA 25 DE JULIO	“Mario Delgado se destapa para dirigir a Morena”	https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/07/25/mario-delgado-se-destapa-para-dirigir-a-morena-1286.html	Al anunciar el inicio de una consulta con la militancia de Morena para definir el rumbo que debe tomar este partido, el líder de los diputados federales de Morena, Mario Delgado, reconoció que le gustaría participar en el proceso de renovación de la dirigencia nacional morenista.

<p>v) CRÓNICA</p> <p>25 DE JULIO</p>	<p>“Se destapa Mario Delgado para la presidencia de Morena”</p>	<p>https://www.cronica.com.mx/notas-se_destapa_mario_delgado_para_la_presidencia_de_morena-1126339-2019</p>	<p>La pugna por la dirigencia nacional de Morena se calienta, pues si bien la dirigente en funciones, y que busca reelegirse en el cargo, Yeidckol Polevnsky, pedía no adelantar tiempos, el coordinador de los diputados federales de ese partido, Mario Delgado, “levantó la mano” para ese cargo y destacó la urgencia de redefinir ese movimiento para transformarlo en un verdadero partido que sea capaz de consolidar la ruta y proyectos de la Cuarta Transformación.</p> <p>Pero apenas unas horas después, Delgado “autodestapó” sus intenciones de buscar esa dirigencia nacional y consideró que Morena cumplió su ciclo como movimiento y ahora se debe garantizar un partido político que consolide la Cuarta Transformación.</p> <p>A la reunión que se realizó en un Hotel cercano a la Cámara de Diputados, acudieron legisladoras como Tatiana Clouthier, Dolores Padierna, entre otras, a fin de escuchar la ruta de 12 desafíos que plantea Delgado para llegar a la dirigencia nacional de</p>
--------------------------------------	--	--	---

			<p>Morena con base en construir una unidad más allá de las disputas internas y contradicciones de algunos personajes.</p> <p>Delgado detalló los 12 desafíos que enfrentará Morena en los próximos años para consolidar la 4T y entre ellos está el de transformarse de un movimiento a un partido que se consolide y trascienda; la manare en que seleccionará a sus candidatos, preparación de cuadros, estrategias y política de alianzas.</p>
vi) LA RAZÓN 25 DE JULIO	“Mario Delgado ‘se destapa’ para dirigir a Morena”	https://www.razon.com.mx/mexico/mario-delgado-se-destapa-destape-dirigir-dirigencia-morena-yeidckol-polevnsky-eleccion-interna/	En conferencia de prensa, en la que se dio a conocer la realización de una consulta para redefinir y fortalecer al partido, Delgado Carrillo fue cobijado por unos 80 legisladores de su bancada, a quienes presentó los 12 desafíos para garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la Cuarta Transformación luego de ganar la Presidencia.
vii) SIN EMBARGO 25 DE JULIO	“Mario Delgado dice que le interesa dirigir Morena, pero primero buscará la unidad del partido”	https://www.sinembargo.mx/25-07-2019/3618806	<p>Mario Delgado, Diputado de Movimiento Regeneración Nacional (Morena), anunció su interés en buscar la dirigencia del partido.</p> <p>El legislador aclaró que lo haría una vez que conociera</p>

			<p>un proyecto claro que busque la unidad del partido.</p> <p>En la consulta se buscará responder sobre los desafíos del partido como estar en contacto permanente con la militancia, la relación con otros movimientos populares, la elección de candidatos en los procesos electorales y cómo sumar más militantes.</p>
<p>viii) UNOTV</p> <p>26 DE JULIO</p>	<p>“Mario Delgado ‘se destapa’ para la dirigencia de Morena”</p>	<p>https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/mario-delgado-dirigencia-morena-348814/</p>	<p>El coordinador de los diputados de Morena, Mario Delgado, confirmó su interés de buscar la dirigencia nacional de su partido aunque aclaró que por ahora no pedirá licencia como diputado federal, pues aún no hay convocatoria para el relevo sino hasta agosto.</p> <p>Lo anterior, en el marco de la presentación de un manifiesto por la unidad del partido denominado “12 desafíos para que siga la 4T”, avalado por 110 diputados federales de Morena, dos del PT y uno más de Encuentro Social.</p>
<p>ix)</p> <p>EL UNIVERSAL</p> <p>27 DE JULIO</p>	<p>“Contienda interna divide a bancada de MORENA”</p>	<p>https://www.eluniversal.com.mx/nacion/contienda-interna-divide-bancada-de-morena</p>	<p>El jueves pasado, en una primera reunión, el coordinador de los diputados de Morena, Mario Delgado congregó –en una conferencia de prensa– a aproximadamente 110 diputados federales que respaldan su posible</p>

			<p>candidatura a la dirigencia nacional.</p> <p>En un hotel en el sur de la capital, Delgado aunque no expresó abiertamente que disputará la presidencia de Morena, si aceptó que le interesaría participar, pero encabezando un proyecto muy claro de redefinición del partido. Además convocó a una consulta entre los militantes sobre el futuro de ese instituto político, con miras a la renovación de la dirigencia, en la que expresó su interés.</p>
<p>x) EL UNIVERSAL 28 DE JULIO</p>	<p>“Mario Delgado arranca campaña para dirigencia nacional de Morena”</p>	<p>https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mario-delgado-arranca-campana-para-dirigencia-nacional-de-morena</p>	<p>El líder de los diputados de Morena, Mario Delgado, estrenó hoy su plataforma su plataforma de internet y spots de campaña rumbo al relevo de la dirigencia nacional morenista.</p> <p>Además, en sus redes sociales difundió su página web consultamorena, en la que propone a la militancia de su partido expresar sus ideas sobre 12 punto, planteados como desafíos para esa fuerza política en su nueva etapa de partido en el gobierno.</p> <p>En esa plataforma, Delgado Carrillo insistió en que es necesario que los militantes se pronuncien sobre cuál es el</p>

			<p>partido que quieren y por eso, entre los 12 desafíos cuestiona.</p> <p>En su spot de campaña, difundió en redes sociales, Delgado aparece en escenas de campaña de 2018 junto a la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum, y con imágenes de López Obrador.</p>
<p>xi) EL INFORMADOR 28 DE JULIO</p>	<p>“Mario Delgado arranca campaña para dirigencia de Morena”</p>	<p>https://www.informador.mx/mexico/Mario-Delgado-arranca-campana-para-dirigencia-de-Morena-20190728-0074.html</p>	<p>El líder de los diputados de Morena, Mario Delgado Carrillo, estrenó hoy su plataforma en internet y spots de campaña rumbo al relevo de la dirigencia nacional morenista, en noviembre.</p> <p>Delgado Carrillo también acudió hoy como invitado al informe legislativo de los diputados federales de Morena por el estado de Oaxaca, en donde además se reunió con el gobernador, Alejandro Murat.</p> <p>Además, en sus redes sociales difundió su página web consultamorena, en la que propone a la militancia de su partido expresar sus ideas sobre 12 puntos, planteados como desafíos para esa fuerza política en su nueva etapa de partido en el gobierno</p>
<p>xii) MVS NOTICIAS</p>	<p>“Mario Delgado interesado en</p>	<p>https://mvsnoticias.com/noticias/nacional</p>	<p>El coordinador de Morena en San Lázaro, Mario Delgado,</p>

30 DE JULIO	dirigencia nacional de Morena”	es/mario-delgado-interesado-en-dirigencia-nacional-de-morena/	confirmó que está interesado en participar en la contienda interna por la dirigencia nacional de su partido, pero por el momento no pedirá licencia porque no hay una convocatoria. Arropado por 110 diputados federales, Mario Delgado anunció una consulta pública sobre los 12 desafíos que tiene su partido de cara a la elección de 2021, para ello contará con el apoyo de los diputados federales, los resultados de estas preguntas servirán para su plataforma política.
xiii) CUADRATIN 30 DE JULIO	“Inicia Delgado camino para dirigir a Morena y anuncia 12 desafíos”	https://mexico.quadratin.com.mx/inicia-delgado-camino-para-dirigir-a-morena-y-anuncia-12-desafios/	El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Mario Delgado, comenzó su carrera hacia la dirigencia nacional de su partido y en lo que se puede interpretar como el inicio de la construcción de su plataforma política, anunció el lanzamiento de una consulta con la militancia morenista para que opinen sobre lo que llamó, los 12 desafíos para continuar con la cuarta transformación. Detalló Delgado Carrillo que iniciarán el proceso de consulta con la militancia de todo el país, a quienes preguntarán sobre estos desafíos con el objetivo de ver qué es lo mejor para el partido

			para garantizar su unidad y trascendencia.
--	--	--	--

2.9.- TÉCNICA.- Consistente en el video con una duración de 4:27 minutos, en el que se aprecia la entrevista realizada por la periodista Yuridia Sierra al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO para el programa de televisión Imagen Noticias.

YURIDIA SIERRA: *Mario Delgado buscara la dirigencia de MORENA, yo lo saludo en la línea telefónica, Mario: muchas gracias por tomarme la llamada, pues ¿cómo estás? ya anunciaste que vas a buscar la dirigencia nacional de tu partido, MORENA ¿cómo estás?*

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO: *Hola Yuridia, bueno lo que hicimos en realidad ayer varios diputados, por lo menos un centenar, es que tenemos que, voltear primero a hacer definiciones importantes en el partido, cumplió una meta fundamental el movimiento, que Andrés Manuel López Obrador alcanzara la presidencia de la república, somos ahora el partido en el gobierno, pues hay que sentarnos a reflexionar, hay que bajar a la militancia, hay que ir con la base, hay que reorganizarnos, hay que resolver muchas preguntas que están en el aire, cómo nos vamos a relacionar con el gobierno, con los gobiernos de oposición, con las fracciones parlamentarias, cómo vamos a aceptar o no a nuevos militantes, cómo vamos a seleccionar a nuestros candidatos, tenemos un reto muy importante en el 21, 15 gubernaturas, 500 diputaciones federales, 30 congresos locales, casi 2000 presidencias municipales y no estamos preparados para ello, hay que iniciar esta ruta, para garantizar primero tener organización que pueda consolidar el proyecto de la cuarta transformación y asegurar su trascendencia.*

YURIDIA SIERRA: *Oye eh, está pasando con MORENA lo mismo que ha pasado con otros partidos políticos en el pasado, particularmente con el PRI, que resulta que son como muchos MORENAS, hay muchas MORENAS adentro de MORENA, este, cómo te imaginarías Mario que van a lograr ponerse de acuerdo si acaso buscaran ponerse de acuerdo.*

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO: *Pues, como ha ocurrido en MORENA, el lema lo dice muy bien, es un movimiento, hay muchos actores, hay muchas causas, pero nos une lo fundamental, nuestros principios: “no mentir, no robar, no traicionar”, y en estos momentos hay un proyecto muy claro de país que es la cuarta transformación, entonces yo no vería ninguna dificultad en que puedan convivir distintos*

pensamientos, siempre y cuando nos una para lo que está hecho el partido que es para transformar nuestro país.

(...)

YURIDIA SIERRA: *Pues ahí esta Mario Delgado, actual coordinador de los diputados de MORENA y, pues eh... uno de los aspirantes a la dirigencia nacional de ese partido, te agradezco muchísimo que me hayas tomado la llamada Mario.*

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO: *Gracias a ti Yuridia.*

(...)

Asimismo adjunta las capturas de pantalla del video que aparece en la plataforma digital YouTube, mismas que se insertan a continuación:



VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS EN SU CONJUNTO

A las pruebas técnicas ofrecidas por la parte actora se les otorga valor probatorio de indicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Morena, en relación con el artículo 462, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria.

De este medio de prueba se desprende de manera indiciaria lo siguiente:

- La difusión y respaldo dado por el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** de la consulta denominada *12 Desafíos de Morena* mediante las publicaciones realizadas desde su perfil de usuario de Facebook el día 26 de julio de 2019.
- Que en el portal electrónico consulta.org se alojó la consulta 12 Desafíos de Morena.
- Que el contenido de la consulta *12 Desafíos Morena* corresponde al texto que se desprende de la documental privada ofrecida por el actor.
- Que en un evento celebrado el 25 de julio de 2019, el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, en conjunto con diversos militantes y diputados de este instituto político, convocaron a una rueda de prensa para presentar la página web consultamorena.org, un spot de duración de un minuto con cuarenta y cuatro segundos, así como para llamar a la militancia a un ejercicio electoral de la *Consulta denominada 12 desafíos de Morena*.
- Que en el video de presentación con duración de un minuto con cuarenta y cuatro segundos que aparece en el portal electrónico consulta.org, que aloja la *Consulta 12 Desafíos de Morena*, así como en la plataforma YouTube, aparece el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** haciendo una invitación a participar en la mencionada consulta.
- Que de las trece notas periodísticas ofrecidas por el actor se desprende que la información contenida en las mismas se desprende que el ejercicio denominado *Consulta 12 Desafíos de Morena* se asocia mediáticamente al C. **MARIO MARTN DELGADO CARRILLO**, como el inicio de su campaña para ser electo como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena en el proceso electoral interno 2019. Para robustecimiento de este argumento se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Jurisprudencia 38/2002

NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.-

Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con

su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.

Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-170/2001. Partido Revolucionario Institucional. 6 de septiembre de 2001. Unanimidad de votos.

3.- CONFESIONAL.- Consistente en testimonio que rindió el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** al tenor del pliego de posiciones desahogado en audiencia de 14 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

“...En este acto, se da cuenta del escrito recibido en la Sede Nacional del partido político MORENA el día 14 de octubre de 2019, registrado con número de folio 004390, mediante el cual el C. Mario Martín Delgado Carrillo, en su calidad de parte denunciada dentro de este procedimiento solicita el desechamiento de la prueba confesional por no encontrarse ofrecida conforme a lo dispuesto en los artículos 55 del Estatuto y el 14 numerales 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Se da el uso de la voz, al Representante Legal de la parte denunciada

“Máxime que la prueba no se relaciona con ninguno de los hechos objeto de su denuncia, ni tampoco señala los extremos que pretenden demostrarse con ella y su íntima vinculación con los hechos materia de la denuncia, resultando por ello notoriamente improcedente.”

Al respecto, la CNHJ acuerda lo siguiente: Que en este acto la Comisión Nacional determina que no ha lugar a lo solicitado por el denunciado y su representante legal, en virtud que mediante criterios asentados por este órgano jurisdiccional se estima que la prueba confesional puede ser

ofrecida en el escrito de queja y desahogada mediante pliego de posiciones, lo anterior con el objeto de maximizar el derecho de acceso a la justicia de los militantes de MORENA.

En continuación del desahogo de las pruebas de la parte actora.

TERCERO.- En desahogo de la prueba CONFESIONAL el actor exhibe pliego de posiciones.

Se da el uso de la voz al Representante Legal de la parte actora, el C. Ricardo Vidrio Barrientos, quien manifiesta lo siguiente:

“En este acto exhibo mi pliego de posiciones, para que sean calificadas de legales, asimismo, solicito se declare confeso de las mismas al C. Mario Martín Delgado Carrillo, toda vez que no compareció a la audiencia.”

La CNHJ acuerda.- Esta Comisión tiene por presentado un pliego que contiene 30 posiciones, que previa lectura se califican de ilegales 6, 17, 19, 21, 23 y 27 por ser insidiosas, asimismo, toda vez que el C. Mario Martín no asiste de manera personal a esta audiencia, sin causa justificada, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo del día 09 de octubre de 2019 y se le tiene por confeso de las posiciones previamente calificadas de legales.

En este momento, se da el uso de la voz al Representante Legal de la parte denunciada., para que en el uso de la voz realiza manifestaciones en favor del denunciado

“Tal y como fue señalado al inicio de la audiencia, se solicita el diferimiento de la misma por dos razones.

Uno, debido a que se presentó un escrito que requiere ser analizado por esta H. Comisión mediante el cual se solicitó el desechamiento de la prueba confesional; Dos, para el caso de que fuera admitida dicha probanza, existe una imposibilidad justificada conforme a la legislación aplicable para la inasistencia del denunciado, para lo cual se solicita se proporcione plazo para proporcionar la misma, la documentación que acredite la imposibilidad justificada para asistir a la presente audiencia, así como para que en términos de la normatividad aplicable, y respetando el derecho de audiencia del diputado, se señale nueva fecha para el

desahogo de la prueba confesional, una vez que quede demostrado documentalmente la imposibilidad material de asistir a la presente audiencia.”

Se da el uso de la voz al Representante Legal de la parte actora refiere lo siguiente:

“En este acto solicito se le tenga por confeso de las posiciones calificadas de legales toda vez que el C. Mario Martín Delgado Carrillo se encontraba debidamente notificado para la audiencia de hoy catorce de octubre de dos mil diecinueve”.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA CONFESIONAL

A la prueba confesional ofrecida por la parte actora se le otorga valor probatorio de indicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Morena, en relación con el artículo 462, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria.

De esta prueba se desprenden de manera indiciaria los siguientes hechos:

- Que el 25 de julio de 2019, el denunciado convocó a una rueda de prensa para presentar la página web consulta.org.
- Que el 25 de julio de 2019, el denunciado convocó a una rueda de prensa para presentar el Spot denominado Consulta 12 desafíos de Morena.
- Que el objeto de la Consulta Morena 12 Desafíos era definir el futuro del partido político Morena.
- Que el denunciado es titular de la cuenta de Facebook identificada como @mariodelgadocarrillo.
- Que el 26 de julio de 2019, el denunciado publicó en su cuenta de Facebook lo siguiente: *“No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morenavamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación. ¡Participa aquí! <http://consultamorena.org> #ConsultaMorena”*

- Que el 26 de julio de 2019, el denunciado publicó en su cuenta de Facebook un video con duración de 2:22 minutos en el que aparece presentando la Consulta 12 Desafíos Morena.
- Que el 28 de julio de 2019, el denunciado publicó en su cuenta de Facebook lo siguiente: “No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morena vamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación. ¡Participa aquí! <http://consultamorena.or> #ConsultaMorena”
- Que en la publicación de 28 de julio de 2019, el denunciado invitó a la militancia de Morena a participar en la denominada “Consulta 12 Desafíos”
- Que el denunciado tuvo conocimiento de las trece notas periodísticas publicadas los días 25, 26, 27, 28 y 39 de julio de 2019.
- Que el denunciado reconoció fue entrevistado por la presentadora de noticias Yuridia Sierra, en el programa de noticias de la cadena “Imagen Noticias”.
- Que el denunciado es el único miembro del partido político que publicó mediáticamente la “Consulta Morena 12 Desafíos”.
- Que el denunciado publicó la “Consulta Morena 12 Desafíos” sabiendo que la misma carecía de la aprobación de los órganos competentes del partido.

4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consiste en las presunciones lógico jurídicas que favorezcan al actor.

5.- INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.- Consisten en todas las actuaciones realizadas en este procedimiento que favorezcan al actor.

❖ En relación contestación a los hechos denunciados, el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** manifestó lo siguiente:

“...TERCERO. El presente hecho correlativo se afirma parcialmente en el sentido de que el 25 de julio, el suscrito junto con otros militantes del partido MORENA, nos encontramos frente a algunos medios de comunicación:

No obstante lo anterior, el presente hecho correlativo se niega parcialmente, por lo que hace a la afirmación de que en dicha rueda de prensa presenté una página web, spot o consulta de mi autoría, ya que el 25 de julio de 2019, el suscrito en ningún momento presenté página web o spot y/o consulta alguna de mi autoría, sino que sólo manifesté conjuntamente con otros militantes, nuestro interés en realizar una serie de reflexiones y consultas dentro del marco estatutario de MORENA, en ejercicio de nuestro derecho a la libertad de expresión y de reunión, y acorde a lo previsto en el artículo 5, inciso b), 6, incisos c) y d) y 9, de los Estatutos de MORENA, así como 1º, 6º, 7º, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º párrafos primero y segundo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 2º de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, respecto de los intereses que pueda tener en futuro de nuestro partido como militantes y protagonistas del cambio verdadero para consolidar la Cuarta Transformación.

CUARTO. El hecho correlativo se afirma en el sentido de que en las dos direcciones electrónicas señaladas por el quejoso, se advierte que con fecha 26 de julio de 2019, el suscrito publicó en su perfil de Facebook un video que contiene la grabación de lo que externé a los medios de comunicación el 25 de julio de 2019, en los mismos términos señalados en hecho que antecede.

QUINTO. El hecho correlativo se niega parcialmente, en virtud de que el 28 de julio de 2019, el suscrito efectivamente llevó a cabo una publicación en su perfil de Facebook, en ejercicio de mi derecho a la libertad de expresión y de reunión, y acorde a lo previsto en los artículos 5, inciso b), 6, incisos c) y d) y 9, de los Estatutos de MORENA, así como 1º, 6º, 7º, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º párrafos primero y segundo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 2º de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, sin embargo el texto transcrito por el recurrente en el texto que se contesta difiere de que efectivamente se encuentra publicado en la citada red social.

SEXTO.- El hecho correlativo ni se afirma ni se niega por no tratarse de hechos propios.

SÉPTIMO.- El hecho correlativo ni se afirma ni se niega por no tratarse de hechos propios.

OCTAVO. El hecho correlativo ni se afirma ni se niega por no tratarse de hechos propios; sin embargo, manifiesto que las afirmaciones realizadas por el recurrente constituyen meras apreciaciones subjetivas carentes de sustento alguno.

NOVENO.- El hecho correlativo no constituye un hecho propio; asimismo, se niega por ser falso, tomando en cuenta que la afirmación efectuada por el quejoso, relativa a que el spot que en él se menciona, coincide con alguna convocatoria efectuada por el suscrito, en virtud de que, como fue señalado anteriormente, el 25 de julio el suscrito no presentó spot o convocatoria alguna, sino que únicamente manifesté conjuntamente con otros militantes, nuestro interés en realizar una serie de reflexiones y consultas dentro del marco estatutario de MORENA...De hecho, el texto transcrito en el hecho que se contesta ni siquiera coincide con la transcripción del diverso texto señalado en el hecho TERCERO del presente curso, que supuestamente señala como coincidente.

DÉCIMO.- El hecho correlativo ni se afirma ni se niega por no tratarse de hechos propios, sino de terceros, en los cuales el suscrito no tiene ni tuvo participación alguna.

DÉCIMO PRIMERO. El hecho correlativo se afirma parcialmente, dado que efectivamente el suscrito fue entrevistado telefónicamente con la C. YURIDIA Sierra, conductora del programa de televisión Imagen Noticias; sin embargo, de la transcripción efectuada por el recurrente, de ninguna manera se desprende alguna de las aseveraciones efectuadas por el recurrente, y mucho menos que el suscrito haya realizado acto alguno en contravención a los Estatutos de MORENA.

DÉCIMO SEGUNDO. El hecho correlativo se niega, por tratarse de imputaciones falsas y sin sustento alguno por parte del recurrente, ya que la denominada "Consulta 12 Desafíos de MORENA", no corresponde a un proyecto encabezado por el suscrito, ni constituye el inicio de una campaña electoral disfrazada por parte del suscrito; y mucho menos tiene como objeto justificar una exposición y presencia del suscrito en foros, como incorrectamente lo señala en recurrente.

DÉCIMO TERCERO. El hecho correlativo se niega, por ser falso en la forma en que es señalada por el quejoso, dado que no existe constancia que acredite en la rueda de prensa del 25 de julio de 2019, el supuesto sitio web y el spot subido a la plataforma YOUTUBE referidas de manera imprecisa por el quejoso en el citado hecho constituyen actos de

campaña electoral o actos de autoría del suscrito. Ello, máxime que mediante oficio CNHJ-304-2019, de fecha 16 de agosto de 2019, esa H. Comisión determinó que “no existen elementos para determinar que la denominada “Consulta 12 Desafíos de MORENA” corresponde a un ejercicio democrático convocado y/ organizado por militantes afiliados a este partido ni por órganos partidistas...”, resolviéndose con ello que no existen elementos para concluir que dichos actos son atribuibles al suscrito.

DÉCIMO CUARTO.- El hecho correlativo se afirma parcialmente por cuanto hace a que el link o dirección señalada por el quejoso conlleva a la publicación de fecha 26 de julio de 2019 realizada por el suscrito en su perfil de Facebook; sin embargo, la realización de dicha publicación en la red social referida, de ninguna forma implica que el suscrito sea el autor o haya realizado o presentado consulta alguna, como de forma gratuita y sin sustento alguno, pretende sostenerse en el Recurso de Queja que se contesta, sino que en todo caso, únicamente constituye una reflexión dentro del marco estatutario de MORENA.

DÉCIMO QUINTO.- El hecho correlativo se afirma parcialmente, por cuanto hace a que el link o dirección señalada por el quejoso conlleva a la publicación de fecha 28 de julio de 2019, realizada por el suscrito en su perfil de Facebook; sin embargo, la realización de dicha publicación en la red social referida, de ninguna forma implica que el suscrito sea autor o haya realizado o presentado consulta alguna, como de forma gratuita y sin sustento alguno...

DÉCIMO SEXTO.- El hecho correlativo se afirma parcialmente, por cuanto hace a que el link o dirección electrónica señalada por el quejoso conlleva a la publicación de fecha 13 de agosto de 2019 realizada por el suscrito en su perfil de Facebook; la realización de dicha publicación en la red social referida, de ninguna forma implica que el suscrito sea el autor o haya realizado o presentado consulta alguna, como de forma gratuita y sin sustento alguno pretende sostenerse en el Recurso de Queja que se contesta...

DÉCIMO SÉPTIMO.- El hecho correlativo que se afirma parcialmente, por cuanto hace a que el link o dirección señalada por el quejosos conlleva a la publicación de fecha 14 de agosto de 2019 realizada por el suscrito en su perfil de Facebook; sin embargo, la realización de dicha

publicación en la red social referida, de ninguna forma implica que el suscrito sea el autor o haya realizado o presentado consulta alguna...

DÉCIMO OCTAVO.- El hecho correlativo se afirma, en virtud de que, el día de hoy, el suscrito se desempeña como diputado federal propietario, en representación del distrito 13 en la Ciudad de México.

DÉCIMO NOVENO.- El hecho correlativo se niega, por canto a que el suscrito en ningún momento ha formulado una consulta al interior de MORENA y no existe constancia que atribuya la autoría de dicha consulta al suscrito...

VIGÉSIMO.- El hecho correlativo ni se firma ni se niega por no tratarse de hechos propios.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El hecho correlativo ni se firma ni se niega por no tratarse de hechos propios”

Para lo cual, la parte denunciada aportó las siguientes pruebas:

1.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el documento emitido en el mes de enero de 2019, por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el cual se establece el plazo para la presentación del recurso de queja.

A esta prueba documental privada se le otorga valor probatorio de indicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Morena, en relación con el artículo 462, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria, en embargo, la misma en nada beneficia a su oferente en virtud a que con esta no se busca desvirtuar los hechos denunciados por la parte actora, antes bien, la misma pretende acreditar que la queja fue presentada de manera extemporánea, causal que fue analizada y declarada improcedente por esta H. Comisión.

2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consiste en todas y cada una de las constancias que obran en el expediente en el que se actúa y que favorezcan a los intereses del denunciado.

3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, EN SUS DOS EFECTOS.- Que consiste en todo aquello que favorezca a los intereses del denunciado.

V.- VALORACIÓN DEL CAUDAL PROBATORIO EN SU CONJUNTO.

De las pruebas aportadas por la parte actora se desprende que la parte actora colmó parcialmente su carga procesal toda vez que de la valoración conjunta de las pruebas CONFESIONAL, TÉCNICAS y DOCUMENTAL PRIVADA se desprende que en evento del 25 de julio de 2019, el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO participó en una conferencia de prensa en donde, junto a otro grupo de militantes, en donde se presentó la página de internet <http://consultamorena.org>, en la que se visualiza el contenido de la consulta 12 Desafíos de MORENA, la cual coincide con el contenido de la prueba documental ofrecida por los actores referida en el apartado 1 de este considerando, tal hecho **fue reconocido** por el mismo denunciado en la foja cinco, **al contestar al hecho tercero del recurso de queja.**

Asimismo de las pruebas CONFESIONAL y TÉCNICAS, se desprende que la cuenta personal de Facebook del denunciado es @mariodelgadocarrillo, y que **también reconoce** el denunciado en las fojas seis y siete, al contestar los hechos cuarto, quinto y sexto del recurso de queja. De estas pruebas, a juicio de esta autoridad jurisdiccional, se acreditan las publicaciones realizadas por el denunciado los días 26 y 28 de julio de 2019 consistentes en:

- Publicación realizada por el denunciado en su perfil de Facebook a las 12:15 horas del 26 de julio de 2019.

*“No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morenavamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación.
¡Participa aquí! <http://consultamorena.org>
#ConsultaMorena”*

- Publicación realizada por el denunciado el 28 de julio de 2019:

*“No es tiempo de disputas personales, es tiempo de unidad. En #Morenavamos a dialogar con nuestra militancia para juntos debatir el futuro de nuestro movimiento y garantizar la consolidación y la trascendencia del proyecto de la #CuartaTransformación.
¡Participa aquí! <http://consultamorena.org>
#ConsultaMorena”*

Lo anterior en razón a que el texto transcrito corresponde a las documentales técnicas aportadas por el actor como anexos 5 y 6 de su escrito de queja.

No pasa desapercibido para Comisión Nacional que el denunciado refiere que el texto transcrito por el actor no corresponde al publicado por el mismo, no obstante, no refiere en qué consisten dichas alteraciones, si las mismas modifican el sentido del mensaje y no aporta medio de prueba idóneo que desvirtúen el alcance y valor probatorio de las pruebas ofrecidas por el actor ya referenciadas en el párrafo anterior.

En síntesis, de las pruebas ofrecidas por el actor y de los hechos reconocidos por el denunciado se desprende que el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO participó en una rueda de prensa el 25 de julio de 2019, en la que se presentó a medios de comunicación y militancia de Morena el ejercicio denominados “Consulta 12 Desafíos Morena”, para lo cual resultaba necesario que los militantes y simpatizantes de este instituto político que desearan participar en la misma, tenían que ingresar al portal <http://consultamorena.org>.

Al ingresar al portal mencionado, se desplegaba la información contenida en las pruebas técnicas ofrecidas por los actores referenciadas como 8 y 9 de su escrito de queja. También se observa el video con duración de un minuto con cuarenta y cuatro segundos en donde aparece el denunciado dando el siguiente mensaje transcrito en el apartado 2.7 de la presente.

En este mismo sentido, la consulta consta de doce preguntas que guardan relación con la vida interna de este partido político y no así con las actividades de los legisladores de Morena en la fracción parlamentaria.

En el mismo orden de ideas, de las notas periodísticas, así como de la entrevista señalada en el apartado 2.9 de la presente, se desprende que si bien es cierto no puede atribuírsele al denunciado la calidad de autor del contenido de la consulta, o bien, administrador del sitio <http://consultamorena.org>, lo cierto es que de constancias se desprende que en su calidad de militante de este instituto político activamente impulsó y promocionó la denominada “Consulta 12 Desafíos de Morena” así como el mencionado sitio electrónico.

En este mismo orden, de la **PRESUNCIONAL HUMANA** se desprende que el C. **MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO** es un reconocido militante de nuestro partido político y, en su momento, Coordinador de la Fracción Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo cual llamar a una consulta desde su cuenta personal y en medios de comunicación generó confusión entre la militancia sobre si la misma correspondía a un ejercicio de Morena, por lo cual esta Comisión Nacional tuvo que emitir el oficio CNHJ-304-2019, en donde se aclaró a los protagonistas del cambio verdadero que el mismo no

correspondía a un ejercicio representativo de la militancia ni de los órganos partidistas de MORENA, por tanto, los acuerdos, postulados, decisiones que de la misma se deriven no reflejan la postura de los miembros de este partido ni deben ser vinculantes a los órganos internos de este partido movimiento para la elaboración de estrategias políticas, con lo cual se puede advertir que al interior de nuestro partido se percibió que la mencionada “Consulta 12 Desafíos Morena” fue impulsada por el denunciado.

Al quedar acreditado que el C, MARIO DELGADO CARRILLO participó activamente en la difusión y promoción de la “Consulta 12 Desafíos de Morena” se estudiará si dicha conducta es objeto de sanción en términos de nuestra normativa interna.

En relación al primer agravio, consistente en que el denunciado viola en contra de MORENA los criterios de promoción personal emitidos bajo la clave CNHJ-094/2016. Al participar activamente en la difusión y promoción de la “Consulta 12 Desafíos de Morena”, el C, MARIO DELGADO CARRILLO supuestamente ha incurrido en actos de promoción personal indebida establecidos en el oficio CNHJ-094-2016, que a la letra establece lo siguiente:

*En relación con lo anterior, debe señalarse que en los documentos, fotos y videos con los que cuenta esta Comisión Nacional, que motivan el presente criterio, se ha detectado que se intenta disfrazar la promoción personal con el supuesto fin de **“convencer y concientizar” a la población en general de unirse y participar en MORENA.** Esto resultaría válido si en dichas prácticas no se incluyera la imagen personal ni el nombre de quien colabora con esta noble tarea; o que no se empleara, como ocurre a veces, el uso de siglas, acrónimos y otros similares, para la identificación de personas, grupos y organizaciones.*

Es importante mencionar que el objetivo del presente criterio no se contradice con la difusión del Programa de Acción de MORENA, su línea política, el posicionamiento del partido ante las circunstancias políticas, económicas y sociales del país, así como de los acontecimientos internacionales. Son legítimas las diversas actividades que para la difusión de lo anterior realizan los Protagonistas del Cambio Verdadero, como círculos de lectura, cine-debate, publicaciones, etcétera. Sin embargo, ninguna de estas actividades puede ir acompañada de promoción personal, es decir, que dichas actividades no pueden hacer referencia a un personaje, organización o grupo en particular.

En este orden de ideas, la fecha en que el denunciado promovió la mencionada

Consulta 12 Desafíos de Morena fue durante el mes de julio del 2019, es decir, aproximadamente tres meses antes de la celebración de los Congresos Distritales en la Ciudad de México, adscripción que le corresponde al denunciado, las cuales tuvieron lugar el pasado 20 de octubre de 2019, en este sentido, cabe mencionar que si bien es cierto que no se había emitido la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena, lo cierto es que resulta un hecho notorio para esta Comisión que el hoy denunciado anunció su intención de ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ello mientras promocionaba la mencionada consulta, acto que fue asociado en medios de comunicación como el inicio de campaña para la búsqueda a dicha dirigencia partidista.

Ahora bien, el denunciado refiere que no fue el único militante que anunció la denominada Consulta 13 Desafíos de Morena, sin embargo, fue el único militante en aparecer en el video señalado en el apartado 2.7 de la presente y públicamente fue asociado a la misma, tal como se desprende de las notas periodísticas aportadas en el presente juicio.

En lo que toca al oficio CNHJ-094-2016, en lo conducente, establece lo siguiente:

"...esta práctica al interior de nuestra organización consiste en la promoción deliberada de la imagen de una persona o grupo de personas, disfrazada de propaganda de MORENA, que en diversas ocasiones contiene la figura de dirigentes y/o personalidades... Los militantes de MORENA que forman parte de la estructura organizativa del partido y que, dada la calidad que ostentan, se encuentran expuestos a la opinión pública no pueden aprovecharse ni escudarse en esta situación... mediante la utilización de una posición relevante o la disposición inequitativa de recursos, es decir, utilizar el poder para beneficio propio..."

En este orden de ideas, el agravio hecho valer por el actor resulta **fundado**, toda vez que el denunciado utilizó su de su posición relevante al ser un militante y una personalidad conocida al interior del partido por tener la calidad de Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la disposición inequitativa de recurso frente al resto de los miembros de Morena.

De igual manera, quedó acreditado que en la ya referida consulta se utilizó el emblema del partido, asimismo el sitio en el que se alojó también hacía referencia al nombre de éste instituto político aunado a que en los videos aportados se puede visualizar al denunciado haciendo promoción de la misma, ello en el contexto previo

al inicio del proceso electoral interno, lo cual ocurrió el 20 de agosto de 2019, es decir, el denunciado promocionó su imagen a partir de utilizar su posición de personalidad relevante al interior del partido, así como el nombre y emblema del partido al promover la Consulta Morena 12 Desafíos, lo cual actualiza la falta objeto de sanción prevista en el artículo 53 inciso c) del Estatuto de Morena, que a la letra establece:

“Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión

Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

...

c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA;”

En conclusión, el demandado incumplió con las obligaciones contenidas en el oficio CNHJ-094-2016, el cual al ser emitido por un órgano de MORENA es de observancia obligatoria para la militancia, por lo motivos expuestos a lo largo de este apartado.

El segundo y tercer agravios hechos valer por el actor se estudiarán de manera conjunta por guarda relación entre sí, los cuales consisten en:

- El denunciado, al momento en el cual convoca a nombre de MORENA a una “Encuesta, 12 desafíos de MORENA”, viola en contra de nuestro instituto político lo previsto en los artículos 3° inciso c), 14 bis, 38, 41, 44, 46 y 53, incisos b), c), f) e i) de la norma estatutaria.
- El denunciado transgrede el orden normativo de este partido y se encuentra usurpando funciones exclusivas de los órganos colegiados representativos de MORENA

Al respecto, el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección, asimismo se reputan como asuntos internos los siguientes:

- La elaboración y modificación de sus documentos básicos.

- La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

En este mismo orden, se desprende que la Consulta 12 Desafíos de Morena pretende la discusión de asuntos que corresponden a las instancias internas de este partido político, tal como se establece a continuación:

Contenido de la Consulta	Órgano	Facultades	Fundamento Estatutario
De movimiento de oposición a fuerza de consolidación y trascendencia de la 4T. ¿Cómo transitar de un movimiento que encabezó la oposición histórica del país, a ser la fuerza de cambio que acompañe a la 4T y al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador?	Congreso Nacional de MORENA	Tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.	Artículo 34 ^o párrafo tercero del Estatuto de Morena
Relación con gobiernos y representantes populares del movimiento y de	Comité Ejecutivo Nacional de Morena	Establecer lineamientos, fundamentos en los documentos	Artículo 38 párrafo quinto del Estatuto de Morena

<p>oposición. ¿Cómo será la relación del movimiento de cara a los gobiernos (federal, estatales y municipales), representantes populares emanados de MORENA o sus alianzas y de oposición?</p>		<p>básicos, que regulen la actuación de gobiernos y grupos parlamentarios de Morena,</p>	
<p>Organización interna, órganos de dirección, resolución de conflictos, selección de candidatos. ¿Cómo nos debemos organizar internamente, cómo vamos a dirimir los posibles conflictos internos, cómo se van a seleccionar a los mejores candidatos para representar a nuestro movimiento?</p>	<p>Comisión Nacional de Honestidad y Justicia</p> <p>Comité Ejecutivo Nacional de Morena y Comisión Nacional de Elecciones</p>	<p>Establecer mecanismos para la solución de controversias mediante la conciliación y el arbitraje entre las partes</p> <p>Emitir convocatoria para la selección de candidatos de MORENA *Resolver los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de MORENA no previstos o no contemplados en el Estatuto</p>	<p>Artículo 49 inciso c) del Estatuto de Morena</p> <p>Artículo 44 incisos j) y w) del Estatuto de Morena</p>
<p>Contacto permanente con la militancia y planes de acción. ¿Cómo te gustaría que el partido se acercara a la militancia y cuál</p>	<p>Consejo Nacional</p>	<p>Evaluar el desarrollo general del partido y formular las recomendaciones, críticas y propuestas de plan</p>	<p>Artículo 41 inciso a) del Estatuto de Morena</p>

sería el mejor plan de acción permanente?		de acción para el período siguiente;	
Relación con el movimiento social y la sociedad civil como instrumentos de transformación en función de las mejores causas ¿Cuál y cómo debe ser la relación de Morena con los movimientos sociales, sociedad civil y movimientos populares?	Congreso Nacional	Tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.	Artículo 34 párrafo tercero del Estatuto
Formación de cuadros, de militancia, de gobernantes y legisladores y mecanismos de acompañamiento. ¿Cómo vamos a lograr una adecuada formación política y seguimiento en todos los niveles (militantes, legisladores, gobernantes y funcionarios)?	Instituto Nacional de Formación Política	Formar y capacitar política, ideológica y éticamente a los PCV y a todos aquellos que aspiren a ocupar una cargo de representación interna o de elección popular, incluida la capacitación en defensa del voto	Artículos 73 y 74 del Estatuto de Morena
Estrategia y eficacia electoral. ¿Cuáles deben ser las estrategias para tener eficacia electoral?	Consejo Nacional	Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales federales en que MORENA participe	Artículo 41 inciso g) del Estatuto de Morena

<p>Alianzas con partidos políticos. ¿Cuál y cómo debe ser la política de alianzas partidistas de nuestro movimiento?</p>	<p>Consejo Nacional</p>	<p>Proponer, discutir y aprobar, en su caso, los acuerdos de participación con las Agrupaciones Políticas Nacionales o los frentes o coaliciones con otros partidos políticos, en los procesos electorales a nivel nacional, estatal y municipal;</p>	<p>Artículo 41 inciso h) del Estatuto de Morena</p>
<p>Mantenimiento y permanencia de los valores cívicos y principios políticos, ¿Cómo lograr mantener los valores y principios de nuestro movimiento y a su vez sumar a más ciudadanos a nuestra causa?</p>	<p>Secretaria para el Fortalecimiento de Ideales y Valores Morales, Espirituales y Cívicos</p>	<p>Se encargará de promover el conocimiento y difundir en la sociedad los fundamentos de una nueva concepción de las relaciones que debe privar entre los seres humanos y alimentar su actividad pública,</p>	<p>Artículo 38 inciso o) del Estatuto de Morena</p>
<p>Política exterior dentro del movimiento, ¿Cómo y con quién debe establecer relaciones de cooperación nuestro movimiento a nivel continental e internacional?</p>	<p>Secretaria de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional</p>	<p>Establecerá los vínculos con las organizaciones progresistas de América Latina y el mundo y los organismos internacionales y estados, para difundir un conocimiento alternativo de</p>	<p>Artículo 38 inciso u) del Estatuto de Morena</p>

		nuestro país y sus problemas.	
Agenda programática. ¿Cuál debe ser nuestra agenda programática que apoye a nuestro gobierno y cómo haremos para construirla consultando al pueblo?	Congreso Nacional	Tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.	Artículo 34 párrafo tercero del Estatuto
12. Propuesta siempre en unidad rumbo al futuro de nuestro movimiento ¿Cuál sería tu propuesta rumbo al futuro de Morena?	Congreso Nacional	Tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación del país que asuma nuestro partido.	Artículo 34 párrafo tercero del Estatuto

Ahora bien, el artículo 5º del Estatuto de Morena se establecen los derechos de los militantes, los cuales se enuncian a continuación:

- Registrarse en su lugar de residencia, formar parte de un Comité de Protagonistas y contribuir activamente en la lucha de MORENA para lograr la transformación de nuestro país;
- Expresar con libertad sus puntos de vista; ser tratado de manera digna y respetuosa, escuchar y ser escuchado por sus compañeros, compañeras y dirigentes; y comprometerse a cumplir con los principios, normas y objetivos de nuestro partido;
- Contribuir de manera decidida a la defensa y reconocimiento del patrimonio y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y políticos de las y los ciudadanos en lo individual y de las colectividades que integran al pueblo de México, con el fin de lograr su plena soberanía;
- Hacer valer el derecho a la información, enfrentando en todo momento el control y la manipulación que se ejerce desde algunos medios de comunicación, que sólo están al servicio de grupos de intereses creados;
- Colaborar y participar en la organización y realización de talleres,

seminarios, cursos y foros de discusión orientados a la formación, capacitación y concientización política de la población -especialmente de aquella que ha sido excluida del sistema educativo en todos sus niveles-, en la defensa de sus derechos y el patrimonio del país;

- Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA;
- Participar en las asambleas de MORENA e integrar y/o nombrar en su caso a sus representantes en los congresos, consejos y órganos ejecutivos, de acuerdo con los principios y normas que rigen a nuestro partido;
- Solicitar y recibir la información que requieran del partido por parte de los órganos estatutarios correspondientes;
- La tercera parte de las y los Protagonistas del cambio verdadero en cada instancia, podrá solicitar que se convoque a Congreso Nacional, Estatal, Distrital o Municipal extraordinario, observando las formalidades que establece este Estatuto.
- Los demás derechos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, el ejercicio de los derechos plasmados en este artículo debe ser ejercido de manera armonizada con las facultades ostentadas por los órganos partidistas.

De este precepto normativo se advierte que los militantes afiliados a MORENA tienen derecho a expresar con libertad sus puntos de vista sobre la vida interna del partido, contribuir activamente en la transformación del país, asimismo tienen la posibilidad de colaborar en la organización y realización de foros de discusión orientados a la formación y capacitación política en la vida interna de este partido, sin embargo, este derecho se encuentra limitado por las atribuciones que se le confieren en la norma estatutaria a los órganos nacionales de Morena como el Congreso Nacional, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y el Instituto de Formación Política, todos ellos representativos de la militancia de este partido político.

En este sentido de lo dispuesto en el artículo 34 párrafo primero y tercero del Estatuto, el Congreso Nacional es la autoridad superior de nuestro partido político, teniendo entre sus facultades tomar las determinaciones fundamentales para la lucha por la transformación que asuma nuestro partido, por lo tanto, resulta claro

considerar que los postulados, acuerdos y determinaciones que asuma MORENA a fin de incidir en la realidad política de nuestro país o Cuarta Transformación debe ser el resultado de un proceso deliberativo al interior de este órgano de dirección nacional.

Asimismo, lo relativo a la relación que debe tener el partido con los representantes populares electos por Morena, así como el mantenimiento y permanencia de los valores cívicos y la cooperación de nuestro movimiento a nivel internacional, corresponden al Comité Ejecutivo Nacional en términos del artículo 38 del Estatuto de Morena.

Por lo que hace a la manera en que se van a dirimir los conflictos, resulta notorio que la misma es facultad de esta Comisión Nacional en términos del artículo 49 del Estatuto.

En tanto, lo relativo a la elección de candidatos, estrategias políticas y alianzas políticas corresponden a facultades del Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones, en términos de los artículos 38, 41 y 44 incisos j) y w) del Estatuto de Morena.

El Plan y Programa en la formación de cuadros al interior del partido corresponde al Instituto Nacional de Formación Política tal como lo dispone el artículo 72 y 73 de la norma estatutaria.

En esta tesitura resulta notorio que todos y cada uno de los puntos que aborda la denominada “Consulta 12 Desafíos de Morena” corresponden a facultades de los diversos órganos nacionales de nuestro partido político, siendo el caso que el hoy denunciado al ejercer sus derechos como militante, derivado de los artículo 5º incisos a), b) y e) del Estatuto, lo hizo fuera de los cauces estatutarios, pues bajo el principio de notoriedad judicial, esta Comisión Nacional tiene conocimiento de que la mencionada Consulta no tiene la aprobación ni respaldo de los órganos nacionales de este partido político, siendo que la promoción del mismo se realizó utilizando en nombre y emblema de este partido político, tal como quedó asentado en párrafos anteriores, generando confusión entre la militancia sobre si la misma correspondía a un ejercicio avalado por las órganos partidistas, razón por la cual, esta Comisión emitió en oficio CNHJ-304-2019.

Debiendo precisar que ejercicios como los promovidos por el denunciado tienen cabida en Morena, sin embargo, estos deben ser promovidos por los órganos partidistas correspondientes, o bien, por los militantes de este instituto político, siempre y cuando cuenten con el respaldo de las instancias partidistas

correspondiente, en su caso, realizarlo conforme a los lineamientos que para el caso emitan los órganos nacionales.

Lo anterior en atención a que la denominada “Consulta 12 Desafíos Morena” es un ejercicio atípico entre la militancia debido a que la misma fue difundida en redes sociales y medios de comunicación, asimismo se habilitó un portal exclusivo para su difusión y fue respaldada por el denunciado y diversos militantes que ostenta la calidad de diputados federales, lo que implica un despliegue de recursos monetarios y humanos que no corresponde a las actividades orgánicamente realizadas por los protagonistas del cambio verdadero, es por ello que esta Comisión Nacional estima que actividades de gran alcance, como la referida consulta, deben ser autorizada por los órganos estatutarios correspondientes a fin de evitar que se realicen actividades que invadan la competencia de órganos estatutarios o que se contraponga a las estrategias ya aprobadas por los mismos.

Como quedó asentado en párrafos anteriores, el C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, promovió la Consulta 12 Desafíos Morena, la cual llamaba a pronunciarse sobre una serie de directrices que son competencia de órganos nacionales de Morena, tal como quedó asentado en párrafos anteriores, por lo cual los agravios hechos valer por los actores son fundados.

En esta tesitura la conducta desplegada por el denunciado actualiza la falta objeto de sanción prevista en el artículo

Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

*f. **Atentar contra** los principios, el programa, **la organización** o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA;*

Ello en razón a como quedó establecido en párrafos anteriores, la Consulta 12 Desafíos Morena contiene planteamientos que corresponden ser discutidos y aprobados por diversos órganos nacionales de este instituto político, con lo cual se puede derivar que el C. MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO atentó contra la organización partidista al difundir y respaldar dicha consulta.

QUINTO.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y NORMAS TRANSGREDIDAS. Son aplicables las siguientes normas, que tienen relación para fundar la presente resolución.

En cuanto a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con el

fin de salvaguardar los derechos humanos y fundamentales contenidos en nuestra ley cimera, se mencionan los siguientes:

“Artículo 1o. (...) *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...*

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado....*

Artículo 17. (...) *Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.*

(...) *Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones...*

Artículo 41. ...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la

intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa”.

Por otra parte, la **Ley General de Partidos Políticos**, delimita la competencia de los Partidos, así como de los mínimos que debe contener su legislación interna, tal como lo señalan los artículos siguientes:

“Artículo 34. (...) *los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

2. *Son asuntos internos de los partidos políticos:*

a) *La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*

(...)

e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*

f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.*

Artículo 35.

1. *Los documentos básicos de los partidos políticos son:*

a) *La declaración de principios;*

b) *El programa de acción, y*

c) *Los estatutos.*

Artículo 39.

1. *Los estatutos establecerán:*

(...)

j) *Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones, y*

k) *Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles*

infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva.

Artículo 40.

1. Los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades. Asimismo, deberán establecer sus derechos entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:

(...)

- f) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido político;*
- g) Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;*
- h) Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido político;...*

Artículo 41.

1. Los estatutos de los partidos políticos establecerán las obligaciones de sus militantes y deberán contener, al menos, las siguientes:

- a) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;*

(...)

- f) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;”.*

En cuanto al procedimiento, independientemente que el Estatuto de MORENA señala que esta H. Comisión es competente para resolver el presente asunto y cuenta con facultades para hacerlo en sus diversos numerales, es decir, del artículo 47 al 65 del Estatuto; también hace a alusión de manera supletoria en su artículo 55, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que puede relacionarse con la valoración de las pruebas, al siguiente tenor:

De la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

“Artículo 442.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

(...)

- d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral...*

Artículo 462. 1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados. 2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. 3. Las documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquéllas en las que un fedatario público haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí. 4. En el caso de existir imposibilidad material para compulsar las copias simples que obren en el expediente, éstas tendrán únicamente el valor de un indicio...”

SEXTO.- DE LA SANCIÓN.

La infracción cometida por la denunciada, la cual quedó asentada en el considerando CUARTO de la presente resolución es objeto de sanción en términos de los previsto en el artículo 53 incisos c) y f) del estatuto de Morena, el cual establece:

“Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA;...

f. Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA;”

Debiendo precisar que el artículo 4º numeral 1 párrafo inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos establece que un militante **o afiliado es el ciudadano que en pleno ejercicio y goce de sus derechos político electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normativa interna.** En tanto que el artículo 3º del Reglamento de Afiliación de MORENA **establece que solo se**

podrán afiliarse a este instituto político los mexicanos dispuestos a luchar por un cambio verdadero y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacífica de lucha, de estos artículos puede decirse que un ciudadano se afilia a nuestro partido político expresamente se obliga a cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa interna de MORENA.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley General de Partidos Políticos prevé que los institutos políticos deberán contar con una Declaración de Principios que deberán ser congruentes con el Programa de Lucha y Estatuto, ahora bien, el artículo 35 y 37 del mismo ordenamiento establece la obligación de este instituto político de contar con documentos básicos en los que se plasmen los principios ideológicos de carácter político, económico y social que ostentamos como partido político.

En este mismo orden, el artículo 23 inciso c) de la LGPP, establece la facultad de este instituto político para regular la vida interna, misma que se ejerce para el acto de vincular la actividad realizada por los militantes de este partido, en su trabajo, estudios y hogares a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 6º inciso h) del Estatuto de MORENA. En este sentido, el artículo 41 incisos b) y c) establecen que los militantes de los partidos políticos están obligados a respetar y cumplir los documentos básicos de los partidos políticos.

El artículo 3 numeral 1 del ordenamiento en cita refiere que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

De lo antes citado se puede interpretar que los ciudadanos que se afilian a MORENA aceptan promover la participación del pueblo en la vida democrática bajo los postulados de MORENA, luego entonces resulta dable entender que deben coadyuvar con este instituto político al cumplimiento de los acuerdos y lineamientos emitidos por los órganos partidistas, así como mantener la institucionalización y organización de los órganos partidistas

Al respecto, cabe citar la siguiente Tesis, con la finalidad de resaltar que al ser militantes de MORENA se debe de respetar su normatividad, misma que se ha visto trasgredida por el denunciado.

“Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, página 561.
ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ES ADMISIBLE SU INTERPRETACIÓN CONFORME.

Las normas estatutarias de un partido político son susceptibles de una interpretación sistemática, en particular, de una interpretación conforme con la Constitución, toda vez que si bien son normas infralegislativas lo cierto es que son normas jurídicas generales, abstractas e impersonales cuya validez depende, en último término, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habida cuenta del principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 constitucional, así como en lo dispuesto en los numerales 41, párrafo segundo, fracción I, de la propia Constitución; 27 y 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de donde se desprende que los partidos políticos tienen la atribución de darse sus propios estatutos modificarlos, surtiendo de esta forma los mismos plenos efectos jurídicos en el subsistema normativo electoral. Ello debe ser así, toda vez que este tipo de argumento interpretativo, el sistemático y, en particular, el conforme con la Constitución, depende de la naturaleza sistemática del derecho. Restringir la interpretación conforme con la Constitución sólo a las normas legislativas implicaría no sólo desconocer tal naturaleza, que es un rasgo estructural del mismo, sino también restringir injustificadamente el alcance de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el que se establece que para la resolución de los medios impugnativos previstos en la propia ley, las normas (sin delimitar o hacer referencia específica a algún tipo de éstas) se interpretarán mediante los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como de lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el cual la interpretación se hará conforme con dichos criterios.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede”.

Ahora bien, para valorar la gravedad de la infracción cometida se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- i. **La falta es de forma o de fondo.** Al actualizar los supuestos previstos en el artículo 53 incisos c) y f) es una falta de fondo toda vez que las normas

transgredidas son sustanciales ya que el denunciado promovió y difundió la Consulta 12 Desafíos de Morena, previo a la celebración del proceso electoral interno, cuyo contenido invade facultades del Congreso Nacional, Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Instituto de Formación Política y esta Comisión Nacional.

- ii. **Las circunstancias de tiempo, modo y lugar.** Las faltas cometidas ocurrieron en el mes de julio del año dos mil diecinueve, previo al inicio del proceso electoral interno de Morena.
- iii. **La entidad de la lesión que pudo generarse.** El principio de equidad en la contienda electoral establecido en el oficio **CNHJ-094-2016** y la organización de los órganos partidistas.
- iv. **Reincidente respecto de las conductas analizadas.** Esta Comisión Nacional certifica que no existe sanción previa en contra del denunciado por las conductas objeto de sanción.
- v. **Que no hubo dolo.** Existió dolo en la inobservancia de los documentos básicos de nuestro partido político, toda vez que el denunciado tiene conocimiento de los documentos básicos de nuestro partido político.
- vi. **Conocimiento de las disposiciones legales.** El denunciado tiene conocimiento de lo dispuesto en los preceptos normativos citados en atención a que el Estatuto de MORENA se encuentran a disposición de la militancia en la Sede Nacional, o bien de manera digital¹, por lo que los militantes de este partido político tiene la obligación de conocer los documentos básicos de MORENA.
- vii. **La pluralidad de la irregularidad cometida.** Se tiene por acreditada la pluralidad de la falta puesto que se trata de dos conductas típicas normativamente reguladas, atribuidas al mismo sujeto.

En concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de MORENA, la sanción a la que puede ser sujeto el denunciado en alguna de las siguientes:

Artículo 64°. Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con: a. Amonestación privada; b. Amonestación pública; c. Suspensión de derechos partidarios; d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA;

¹ Estatuto de MORENA Disponible en: http://docs.wixstatic.com/ugd/3ac281_9d7e721431d8429ba19aeaa8698a7c10.pdf

e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de MORENA; f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de MORENA o para ser registrado como candidato a puestos de elección popular; g. Impedimento para ser postulado como candidato externo, una vez que haya sido expulsado de MORENA; h. La negativa o cancelación de su registro como precandidato o candidato; y i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado. j. Multa para funcionarios y representantes de MORENA, mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.

Atento a que la conducta se tuvo por acreditada, al realizarse la difusión y promoción de la Consulta 12 Desafíos de Morena, previo al inicio del proceso electoral interno de Morena, y al tomar en consideración todo lo anteriormente precisado, que se trata de una conducta reiterada o sistemática, pues se actualizó una pluralidad de faltas; no hay reincidencia en las conductas; pero que afectó a la organización del partido y el cumplimiento del acuerdo CNHJ-094-2016, se concluye que en el presente caso, las conductas deben calificarse como leves.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53 incisos c) y f) y 67 del Estatuto de MORENA se sanciona al **C. MARÍO MARTÍN DELGADO CARRILLO** con una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, en virtud de las consideraciones vertidas a lo largo de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos a), b) y n), 53 incisos c) y f), 54, 55, 64 inciso c), 65, 67, 68 y demás relativos y aplicables del estatuto de MORENA**, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

R E S U E L V E

PRIMERO. Resultan fundados los agravios hecho valer por el C. **TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA** en contra del **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, en términos de lo establecido en el considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se sanciona al C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos del considerando **SEXTO** de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico la presente resolución a la parte actora, el **C. TONATIUH HERIBERTO ANDRADE RIVERA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciada, el **C. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional, a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar

SEXTO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi